



Riohacha, 19 de marzo de 2025

## COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE SUPERVISION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 143008 DEL 07/03/2025

**Para: NANCY ELIZABETH GOMEZ DELUQUE**  
Funcionario Dian Seccional Riohacha

**De: JORGE SHIGEMICHI NOGAMI AKL**  
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha

**ASUNTO:** Comunicación de designación supervisión de contrato.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. **143008 del 07-03-2025** cuyo objeto consiste en: **Servicio Integral de Aseo y Cafeteria, mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha.**

Para ejercer la supervisión signada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en la **cartilla de supervisión y/o interventoría CT – ADF-0109** y en los procedimientos internos, los cuales deben ser consultados en el listado maestro de documentos del sistema de Gestión de calidad – proceso “ Compras y Contrato” publicados en DIANNET.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista para el efecto podrá consultar esta información en la Plataforma Secop en el link.

[https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/186208/show\\_active#event\\_details\\_tab](https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/186208/show_active#event_details_tab)

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo [licitacion@dian.gov.co](mailto:licitacion@dian.gov.co) en el nivel central.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y he cumplido los siguientes requisitos.

**Registro presupuestal No. 8425 de fecha 19 de marzo 2025.**

Conforme a lo anterior se recuerda que deberá suscribir el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO dentro de, los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. Si el



proceso se realice por SECOP II, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo [ybenjumeas@dian.gov.co](mailto:ybenjumeas@dian.gov.co), División Administrativa y Financiera.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente ante de suscribir el ACTA DE INICIO.

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía, al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor termino posible a la subdirección de compras y contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión o aprobación del Director seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de apoyo a la supervisión determinando cuales son las actividades que esta persona de manera específica debe realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al contratista y a la subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso.
- Durante la ejecución del contrato:
- Verificar como requisito para la expedición de la Certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBFy caja de compensación familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que este publicado en el SECOP II el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Cordialmente,

**JORGE SHIGEMICHI NOGAMI AKL**  
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha

Proyectó: Yeseni Benjumea *Yeseni*